



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

## *CONCEJO MUNICIPAL*

San Isidro de Heredia, 15 de abril de 2020

**CM-SCM-189-2020**

Señores

Asamblea Legislativa

Sr. Edel Reales Noboa

Presente

Estimados Señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 21-2020 del 13 de abril 2020.

**ACUERDO N. 235-2020** El señor Presidente Manuel Antonio Rodríguez Segura somete a votación:

### **Considerando**

I.- Que se conoce el Informe Legal SI-010-2020 del Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo, relacionado con el proyecto de Ley 21.922 “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19”.

II.- Que la Municipalidad de San Isidro, en su condición de organización territorial y en apego a lo dispuesto por los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 1, 2 y 3, del Código Municipal, es consciente que su intervención es imprescindible para promover y fortalecer

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr) / [www.munisidro.go.cr](http://www.munisidro.go.cr)



**MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA**

## ***CONCEJO MUNICIPAL***

la integración y el progreso del cantón isidreño, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad.

III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 incisos h); i) del Código Municipal, se considera que la Municipalidad es la instancia más cercana a la ciudadanía y como tal tiene la oportunidad de promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas de toda la población, hombres y mujeres en su diversidad, para realmente cumplir con la aspiración de lograr un desarrollo local producto del consenso de la ciudadanía e incluso de esa diversidad.

IV.- Que este Concejo Municipal conoció de manera formal el texto del proyecto de ley N° 21.922 denominado “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL Y REFORZAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19”.

V.- Que el texto del proyecto de Ley N° 21.922 tiene como objeto coadyuvar a flexibilizar la gestión de los recursos municipales para enfrentar las consecuencias de la emergencia, sostener los servicios básicos prestados por la Municipalidad y evitar la parálisis de un régimen institucional y constitucional que será de primera importancia para la reactivación de la economía. De esa manera, se pretende entre otras medidas:

- a) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito no girar el uno por ciento (1%) de lo recaudado a favor del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.
- b) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito no girar el tres por ciento (3%) de lo recaudado a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional, dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 7509, “Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles” y sus reformas, de 9 de mayo de 1995.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr) / [www.munisanisidro.go.cr](http://www.munisanisidro.go.cr)



**MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA**

## ***CONCEJO MUNICIPAL***

- c) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 7509, “Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles” y sus reformas, de 9 de mayo de 1995, y destinar hasta un cuarenta por ciento (40%) para gastos administrativos del monto que les corresponde del impuesto sobre bienes inmuebles.
- d) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito sobrepasar el límite dispuesto en el artículo 102 de la Ley N° 7794, “Código Municipal” y sus reformas, de 30 de abril de 1998, y destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos ordinarios municipales para atender los gastos generales de administración.
- e) Autorizar a los Bancos estatales, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, a ofrecer alternativas para la readecuación de deudas a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito, que demuestren afectación financiera a consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
- f) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para utilizar los recursos de superávit libre y específico producto del ejercicio presupuestario del año 2019 y en el ejercicio presupuestario 2021 para utilizar los recursos de superávit libre y específico producto del ejercicio presupuestario del año 2020, para sufragar los gastos relacionados con la atención de la emergencia nacional producto del COVID-19, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, recolección de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.
- g) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para utilizar los recursos que reciban por transferencias del Gobierno Central, para sufragar cualquier tipo de gasto relacionado a la emergencia nacional por COVID-19, así como para garantizar la

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr) / [www.munisanisidro.go.cr](http://www.munisanisidro.go.cr)



**MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA**

## ***CONCEJO MUNICIPAL***

continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, recolección de residuos o cementerio y gastos administrativos, en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia.

h) Autorizar a las Municipalidades e intendencias para que realicen procesos de contratación administrativa sin necesidad del uso de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), siempre y cuando estas contrataciones estén estrictamente relacionadas con la atención de la emergencia nacional producto del COVID-19, y se asegure el cumplimiento de los requisitos mínimos y los principios de contratación administrativa que señalan la Ley N° 7494, “Ley de Contratación Administrativa” de 2 de mayo de 1995 y sus reformas, y su reglamento, el Decreto 33411- H de 27 de setiembre del año 2006 y sus reformas.

i) Autorizar a las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país para que otorguen a los licenciatarios una moratoria en el pago por concepto del impuesto de patentes por actividades lucrativas, la cual tendrá efecto a partir del trimestre en cobro al momento de la declaratoria de estado de emergencia nacional por la pandemia de COVID-19 vía Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de 16 de marzo del año 2020. Dicha moratoria será por un máximo de tres trimestres.

**Por tanto** este Concejo Municipal acuerda: A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 1, 2, 3 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO: Apoyar el proyecto de ley N° 21.922 denominado “Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por la pandemia de COVID-19”, por ser una propuesta que no

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr) / [www.munisanisidro.go.cr](http://www.munisanisidro.go.cr)



MUNICIPALIDAD  
SAN ISIDRO HEREDIA

## *CONCEJO MUNICIPAL*

confronta el Régimen Municipal y su autonomía, es por el contrario una iniciativa que procura flexibilizar la actuación administrativa para hacer crisis a la pandemia del COVID-19, de manera que permita la continuidad de la prestación del servicio y la tutela de los derechos e intereses generales y particulares de los Municipales del Cantón.

SEGUNDO: Instruir a la secretaría del Consejo Municipal para que notifique el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa, al medio señalado para atender notificaciones del presente proyecto de ley.

TERCERO: Notificar a la Administración para lo que corresponda.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel Antonio Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y Freddy Vargas Venegas. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaría a.i. Concejo Municipal

c.c. Archivo

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**

Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico

Teléfono (506) 2268-8104, ext. 103 / Fax (506) 2268-2016 / Apartado Postal 221-3017

Correo electrónico [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr) / [www.munisanisidro.go.cr](http://www.munisanisidro.go.cr)